**DNCP/DNC N° 29840 / 2016**

Asunción, 14 de octubre de 2016

Señor
**Ing. Agr. Jose Maria Marengo**
**Unidad operativa de Contrataciones**
Ministerio de Agricultura y Ganadería
**PRESENTE:**

**REF: ID 315831 – LPN "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS" - Expediente: 328673 – DIFUNDIDO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **inc. c** del **punto 2** de la **Sección II** y en el punto **2** del **inc. H**, **Sección VII** observamos: ¨*El promedio de volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondiente a bienes proveídos por el Oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2913m, 2014 y 2015), señalado en el párrafo precedente.*¨ Solicitamos corregir el error en la transcripción del año.

2. En la **CGC 25.1** se deberán establecer las inspecciones y pruebas que serán efectuadas a los bienes a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

3. En el **punto 6** del Modelo de Contrato en la **Sección VI** la vigencia no se adecua a lo establecido en el PBC ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS 2016.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Lic. NATHALIA OCAMPO**
**Licitaciones Públicas**

**Abg. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

IVAN LAZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

DNC/LP/NO